ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	663	**SOLICITUD DE CDP:**	880
PROCESO No.	679	**CDP No.**	918

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	x	
2.	Estudio de mercado	x	
3.	Análisis del sector	x	
4.	Matriz de riesgos	x	
5.	Presupuesto	x	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		x
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		x

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública mujer y equidad de Género				
		Política pública de discapacidad				
		Política pública de salud mental				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026				
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027				
	Sectorial	NA				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A		
		Pilar		N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**	**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027					

	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.
	Sector	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	Programa	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
	Código de Producto DNP	4104008	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
	Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
	Indicador de producto del programa	410400800	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
1.3.2 Código BPPIM	2024854100042
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Brindar atención integral para proteger social y económicamente a la población adulta mayor en el Municipio de Tauramena.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de población de adulto mayor en programas de atención integral a la tercera edad
1.3.6 Actividades del proyecto	Desarrollar atención integral a la población adulta mayor en centro de protección social

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa					**Apoyo a la gestión**	
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.41.4104.1500.2024854100042	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO	2.3.2.02.02.009	$95.669.690.70	93304
				Valor Total:	**$95.669.690.70**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO – DANE**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	SESENTA (60) DIAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrenio**	**Año 0**		**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Acumulado**
					Prog	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	**Prog**	**Ejec**	
Producto	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Número	300	300	300	300	300		300		300		300
Resultado	Porcentaje de población de adulto mayor en programas de atención integral a la tercera edad	%	34	34	34	34%	34		34		34		34%

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	**GENERO**		**LOCALIZACION GEOGRAFICA**			**GRUPO ETNICO**		**CONDICION**			**SUBTOTALES**	**Fuente de la Información**
	MUJERES	**HOMBRES**	**RURAL**	**URBANO**	**CENTROS POBLADOS**	**AFROS**	**OTROS**	**DISCAPACIDAD**	**VICTIMAS**	**RED UNIDOS**		
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	8	BASE DE DATOS CENTRO PROTECCIÓN
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	4	7	**0**	0	**0**	**0**	**0**	0	**0**	**0**	8	BASE DE DATOS CENTRO PROTECCIÓN

3.3.- Población Atendida	**11**	Número de personas adultos mayores atendidos en centros de protección
3.4- Relación costo beneficio	$8.697.244.61	Costo promedio por adulto mayor beneficiado

4. ANALISIS DE CNTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)
4.1.1. Antecedentes:

El municipio de Tauramena, Casanare, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Igualmente, en su artículo 311 establece: "al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Y el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, establece entre las atribuciones del Alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio".

En consonancia con la construcción de aquellas condiciones, el artículo 13 de la misma Constitución consagra en su inciso segundo y tercero que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Allí también continúa señalando el citado artículo 13 que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Aledaño a esos mandatos constitucionales y a nivel de una población más específica, el artículo 46 de la misma Constitución reza: "El estado la sociedad y familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Particularmente, para el caso de los adultos mayores, aquellos mandatos constitucionales ocasionaron la expedición de las Leyes 1276 y 1315 de 2009, precisamente con el objeto de establecer para condiciones mínimas para la atención integral estatal que de manera adecuada corresponda a la dignidad de esos adultos.

Desde el Plan de Desarrollo del Municipio de Tauramena - Casanare, para el periodo 2024 - 2027, Mediante Línea estratégica N° 1 "TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE", cuya Objetivo estratégico: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio; la entidad busca beneficiar a la población vulnerable adulto Mayor a través del programa para: "DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA" cuya meta de resultado es Beneficiar al 34% de población de adulto mayor en programas de atención integral a la tercera edad; a través de la cual se busca fortalecer, ampliar y continuar los programas de servicios integrales a la población Adulto mayor.

La Administración Municipal garantiza el funcionamiento del programa de atención integral en el Centro de Protección Social en el municipio de Yopal, ofreciendo atención continua las 24 horas, de domingo a domingo. A través de este programa se prestan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, protección y cuidado integral a las personas adultas mayores.

Actualmente, en virtud del Convenio de Asociación No. 026 del 5 de septiembre de 2025, suscrito con la Fundación Las Grandes Historias NIT 901463405-4, el municipio atiende a diez (10) beneficiarios. No obstante, en el marco del presente proceso se incluye un (1) adulto mayor adicional, en atención a la

solicitud elevada por la Personería Municipal mediante oficio No. 249 del 25 de septiembre, recibido en el correo de la Secretaría de Desarrollo Social. En dicho oficio se solicita la inclusión del señor Juan José Toloza Alfonso, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.994, quien ha sido focalizado como adulto mayor sin red de apoyo y en situación de vulnerabilidad social y abandono, condición constatada directamente por la Personería, conforme al registro fotográfico anexo.

En consecuencia, para el presente proceso se beneficiará a un total de once (11) adultos mayores en el Centro de Protección.

Por lo tanto, en razón con el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Abandono total a adultos mayores en el municipio de Tauramena, generando vulneración de derechos a esta población y deficiente garantía de calidad de vida, por lo que la Alcaldía Municipal ha venido asumiendo el cuidado de los adultos mayores en estado de abandono total, focalizados como población objetivo para brindarles el servicio, de acuerdo con SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el subgrupo C18; o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, personas mayores de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Igualmente, las condiciones de vida para las personas de la tercera edad son especialmente difíciles, porque pierden actividad social, condiciones de salud, disminución de la capacidad física, mental y de adaptabilidad a cambios sociales y tecnológicos; que generan un mayor riesgo de sufrir depresión y ansiedad.

Así las cosas, los adultos mayores focalizados como población objetivo en el presente proceso, se les requiere dar continuidad y garantizar una mejor calidad de vida, un vejez digna y activa, a través de la atención integral en el centro de protección social.

4.1.3. Justificación:

Los adultos mayores beneficiarios de la atención integral en centro de protección social, va dirigida a quienes tienen dependencia moderada o severa y no cuentan con cuidadores, ni con ninguna garantía de vivienda, salud, alimentación entre otros, a quienes se les ha venido brindando el servicio de atención en el programa en el centro de protección social ubicado en la ciudad de Yopal, con hospedaje permanente donde se brindan los servicios de vivienda, sociales, de bienestar y cuidado integral a la persona mayor, dentro de los beneficios que reciben están: la alimentación basada en minutas realizadas por un nutricionista, servicios deportivos que repercuten en una vida saludable; actividades recreativas, lúdicas, talleres de ocupación y funcionalidad, talleres de mantenimiento de la cinéticas de los adultos mayores y actividades de prevención; servicio de psicología, todas estas acciones en conjunto permiten mejorar la calidad de vida de las personas mayores de municipio.

El municipio de Tauramena, debe garantizar la atención y bienestar para la asistencia integral de los adultos mayores del centro de protección y Bienestar social del municipio, de acuerdo con lo contempla la Ley 1850 de 2017 en su art. 16, de manera que se pueda garantizar la prestación de los servicios integrales requeridos para la atención permanente de los adultos mayores. Las acciones establecidas por

la Administración municipal de Tauramena para cumplir con la atención integral los adultos mayores que se encuentran en condiciones de extrema pobreza, abandono, y en especial aquellos que no cuentan con red de apoyo familiar, se establece a través de la adquisición de bienes y servicios tales como: raciones servidas en sitio a todo costo de "desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y cena", seguro exequial, prestación de servicios de salud, elementos que garanticen la permanencia, cuidado, protección y aseo. Lo anterior se brinda atención en un centro de Bienestar, en el que se garantice mejorar el nivel y calidad de vida, contribuir a mejorar su situación de vulnerabilidad y estado de salud en las condiciones mínimas de seguridad y de dignidad. En este orden de ideas, el municipio considera que es necesario y oportuno dar continuidad en el desarrollo de acciones de atención y bienestar para la asistencia integral de los adultos mayores del centro de protección y bienestar del municipio, en cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales de la entidad territorial.

En cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 en el Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad, el alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Igualmente, en cumplimiento a la Ley 1850 de 19 de julio de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008 Adiciónese en el artículo 6 numeral 1, dentro de los deberes los siguientes literales: p) introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna.

Basados en lo anterior, la atención integral a la población adulto mayor como programa social del municipio de Tauramena, conlleva a un mejoramiento de la calidad de vida, de los adultos mayores focalizados como vulnerables en el municipio de Tauramena; las acciones de atención integral dirigidas a la población adulta mayor focalizados como población vulnerable, mayores de 60 años, se agrupan en las siguientes:

- ✓ Componente nutricional
- ✓ Prestación de Servicios de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de la salud y el cuidado
- ✓ Prestación de servicios que garantizan la permanencia y cuidado de los adultos mayores, (elementos de aseo y autocuidado personal), hospedaje en condiciones dignas y de higiene, arreglo de prendas de vestir y ropa de cama.
- ✓ Auxilio exequial

Es por lo anterior que según el escenario que se indica en el acápite de la problemática, para el municipio de Tauramena se presenta la necesidad de ejecutar actividades que promuevan la protección social del adulto mayor en los centros de protección de manera permanente, de tal forma que se brinde atención integral, a ONCE (11) adultos mayores del municipio.

A través del desarrollo del programa de atención integral en el centro de protección social dirigido a los adultos mayores, se reciben los siguientes beneficios:

- ✓ Brinda garantías de respeto, dignidad, comodidad y bienestar al adulto mayor.
- ✓ Involucra al adulto mayor en las actividades sociales con otras personas de su edad brindándoles confianza y la certeza de que el llegar a la vejez, es una bonita etapa de la vida.
- ✓ Fomenta el bienestar del adulto mayor, a través de actividades que permitan la autosuficiencia, participación y formación de ellos.
- ✓ Garantizar una estadía digna de la persona mayor en el centro de protección y promoción social, con el fin de restablecer sus derechos.
- ✓ Promueve el desarrollo biológico, psicológico y social del adulto mayor, a través de las experiencias compartidas con los demás adultos mayores.
- ✓ Garantiza una vida saludable por medio de actividades físicas y junto a una dieta saludable.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la administración municipal no dispone de un sitio habilitado para brindar la atención integral permanente a los adultos mayores en condición de dependencia moderada o severa, ni con el equipo interdisciplinario para la ejecución del mismo, y con la finalidad de brindar la atención integral en centro de protección social a los ONCE (11) adultos mayores, se requiere garantizar el programa, con la finalidad de no desatender la población en mención y permitir día a día mejorar su calidad de vida y su dignidad humana.

Teniendo en cuenta lo mencionado, es deber del municipio de Tauramena lo siguiente:

- ✓ Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
- ✓ Elaborar planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.
- ✓ Establecer acciones programas, y proyectos que den un trato digno y preferencia al adulto mayor.
- ✓ Adelantar programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesitades de tención que presenten esta población.

El municipio de Tauramena considera que la manera más efectiva es la contratación del programa de atención integral al adulto mayor con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, puesto que le permite el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo y conforme a la Ley 1276 de 2009 en el Artículo 8, **Parágrafo**. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad; 1315 de 2009 y la Ley 1850 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y según el escenario que se indica en el acápite de la problemática, para el municipio de Tauramena se presenta la necesidad de ejecutar actividades que promuevan la protección social del adulto mayor que es atendida a través del centro de protección social o bienestar, de tal forma que se brinde atención a los adultos mayores del municipio. En este sentido se necesita garantizar ***la continuidad del programa***, con la finalidad de no desatender la población en mención y permitir día a día mejorar su calidad de vida y su dignidad humana; por consiguiente, es prioritario para la Administración municipal mantener la continuidad en la atención a los adultos mayores vinculados al programa a través del Centro de Protección, que se encuentra en condiciones totalmente dependientes de todas sus actividades diarias.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar la atención integral a los adultos mayores en situación de abandono total en el municipio de

Tauramena, focalizados en total abandono, con el fin de mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y carencia de soporte social, asegurando la protección de sus derechos y una mejor calidad de vida, a través del programa de atención integral en centro de protección social.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

4.3.2 Análisis de la alternativa:

Se selecciona la alternativa 1 siendo la única alternativa que permita brindar atención integral para los adultos mayores del municipio de Tauramena que se encuentran en estado de abandono a través de la prestación de servicios en un centro de protección social. Esto permitirá mejorar el bienestar social y sus condiciones de vida. De igual forma, posibilitará dar cumplimiento a metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo vigente.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

El desarrollo de esta alternativa consiste en ejecutar el programa de atención integral del adulto mayor beneficiario en centros de protección social de atención permanente dirigida a los adultos con dependencia moderada o severa y no cuentan con cuidadores, ni con ninguna garantía de vivienda, salud, alimentación entre otros; las actividades que se brindan son las siguientes:

- ✓ Componente nutricional
- ✓ Prestación de Servicios de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de la salud y el cuidado
- ✓ Prestación de servicios que garantizan la permanencia y cuidado de los adultos mayores, (elementos de aseo y autocuidado personal), hospedaje en condiciones dignas y de higiene, arreglo de prendas de vestir y ropa de cama.
- ✓ Auxilio exequial

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Leyes 1276 de 2009, establecen las condiciones mínimas para la atención integral estatal que de manera adecuada que corresponda a la dignidad de los adultos mayores, **artículo 1°:** "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida." De la misma forma, Artículo **6°.** Quienes serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, y define en el Artículo 7°. a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

En la Ley 1315 del 13 de julio de 2009, se establecen las condiciones mínimas de los centros de protección y Centros día, y en el Artículo 2 define, Centros **de Protección Social para el Adulto Mayor**:

Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Beneficiando a la población adulta mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos, y define como Adulto Mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Definiciones: **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.** Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. **Centros de Día para Adulto Mayor**. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Que en desarrollo de los compromisos adquiridos en la Convención Americana de derechos humanos, se promulgó la **Ley 1251 de 2008**, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de los adultos mayores; con esta ley se reconoce los derechos de las personar mayores; creando condiciones para promover y garantizar la protección social integral y la inclusión social; a través de la ejecución de programas de salud, asistencia social y bienestar, dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante medidas preventivas y de promoción de la salud y actividades que generen un envejecimiento activo y saludable. De conformidad con esta ley**,** el Ministerio de Salud y Protección Social es el organismo rector de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

LEY 1850 de 19 de julio de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008 Adiciónese en el artículo 6 numeral 1, dentro de los deberes los siguientes literales: **p) introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna**. Ley 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2024.

Por otra parte, la Resolución No. 01445 del 14 de julio de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de Protección Social "por medio del cual se establece la aplicación de la metodología del SISBÉN IV para las nuevas inscripciones al programa de protección social al adulto mayor – Colombia Mayor", penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, entre las cuales se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en ellos centros día, teniendo como objetivo la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles A1 a C1 de SISBÉN, a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; planteando la financiación de estos programas con el recaudo de la estampilla pro adulto mayor.

El Decreto 092 de 2017 "(…) por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" dentro de la exposición de motivos manifiesta que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que en inciso segundo del artículo 355 de la Constitución contempló un mecanismo de excepción para la las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro – ESAL y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizare actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

FUENTE DE FINANCIACION

Ley 617 de 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: ... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión, discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

5. Componente técnico

5.1. Análisis del sector

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

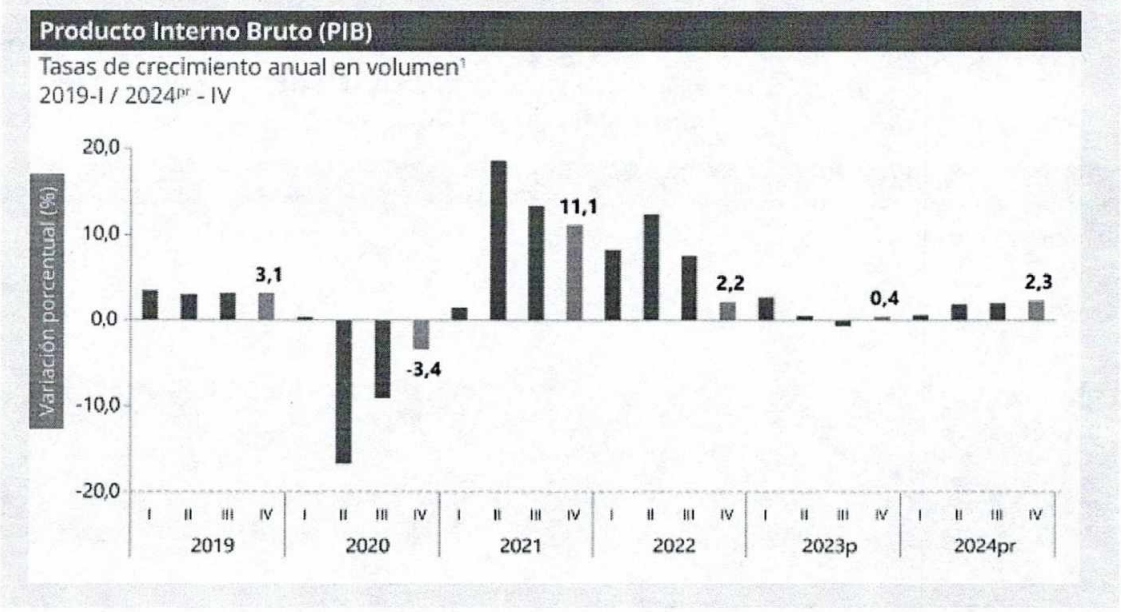
5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONÓMICO

El sector económico corresponde al sector terciario: considerado como SECTOR DE SERVICIOS que incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar; conforme a la Clasificación Industrial Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresaria. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Los servicios a adquirir, se clasifican en forma general conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: 90101800, 50192100, 85101601, 85111608, 85101603,85122101, 85121608, 42151611, 53131616, 53131614, 53131606, 27111502, 53131608, 53131602, 53102306, 53131624, 46181504, 53131616, 53131616, 53131616, 90111503, 91111502, 46182001 y 84131601

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2025). **PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN**
Información IV trimestre 2024



Fuente: DANE BOLETIN TECNICO PIB
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

FUENTE DANE BOLETIN TECNICO
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de

2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TECNICO

Centros de protección social para el adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de

alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

REGULATORIO

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Ley 1315 de 2009 donde se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección y de día.

Ley 1276 de 5 de enero de 2009 - A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

LEY 1850 de 19 de julio de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008 Adiciónese en el artículo 6 numeral 1, dentro de los deberes los siguientes literales: **p) introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna**. Ley 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de atención integral dirigida a la población adulta mayor, se evidencia en el histórico de la Entidad que se han adquirido este tipo de servicios; mediante las modalidades de contratación directa y régimen especial, desarrollando programas que esta administración busca para la atención integral al adulto mayor en Centros de Protección Social. Se indagará los procesos a nivel municipal y departamental; se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

A NIVEL MUNICIPAL:

MODALIDAD PROCESO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	COOPERANTE	VALOR	PLAZO
CRE-MT-SDS-004-2024 SECOP II	Convenio de Asociación	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCION SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Lilia Isabel Moreno Martínez	$171.661.021	3 MESES Y 15 DÍAS
CRE-MT-	Convenio de	DESARROLLAR ACCIONES DE	FUNDACIÓN LAS	$105.176.145,6	60 DIAS

SDS-018-2024 SECOP II	Asociación	ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCION SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	GRANDES HISTORIAS NIT. 901463405-4 R/L NATALY LUNA GONZALEZ	0	
CRE-MT-SDS-012-2024 SECOP II	Convenio de Asociación	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	CORPORACION ALIANZA TERRA NIT. 900335860-0	$89.200.520	2 MESES
REGIMEN ESPECIAL	Convenio de Asociación No. 018 del 09/08/2020	Desarrollar el programa de atención integral a los adultos mayores del municipio de Tauramena, Casanare a través de la prestación de servicios en Centro de Protección Social	Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Lilia Isabel Moreno Martínez	$103.500.000	3 MESES
REGIMEN ESPECIAL	Convenio de Asociación No. 001 del 24/02/2020	Desarrollar el programa de atención integral a los adultos mayores del municipio de Tauramena, Casanare a través de la prestación de servicios en Centro de Protección Social	. Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Lilia Isabel Moreno Martínez	$117.450.000	4.5 MESES
REGIMEN ESPECIAL	Convenio de Asociación No. 28 del 18/09/2019	Desarrollar el programa de atención integral a los adultos mayores del municipio de Tauramena, Casanare a través de la prestación de servicios en Centro de Protección Social.	Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Lilia Isabel Moreno Martínez	$ 57,250,000	3.2 MESES
REGIMEN ESPECIAL	Contrato de Servicios No. 223 del 12/07/2019	Desarrollar el programa de atención integral a los adultos mayores del municipio de Tauramena, Casanare a través de la prestación de servicios en Centro de Protección Social.	Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Lilia Isabel Moreno Martínez	$ 15,750,000	4.6 MESES
Contratación directa CDMT-SDS-036-2017		AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A NIVEL ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN LA SEDE CASA OTOÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Nelly Teresa Hernández Sandoval	$231.767.787	6 MESES
Contratación directa CDMT-SDS-024-2016		CONVENIO DE COOPERACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES A NIVEL ASISTENCIAL EN LA CIUDAD DE YOPAL.	Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Nelly Teresa Hernández Sandoval	$245.980.000	10 MESES
SAMT-SDS-002-2018	CTO. SERVICIOS 161 18 MAYO DE 20218	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	CASA CLUB LOS CERROS SAS NIT. 900.884.446.-9 R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA CC 1.032.389.364	$175.800.000	6 MESES

Contratación directa CDMT-SDS-007-2015		CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA: ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES A NIVEL ASISTENCIAL EN LA CIUDAD DE YOPAL	Asociación Casa del Otoño NIT. 844.000.287-9, R/L Nelly Teresa Hernández Sandoval	$157.867.502	7 MESES Y 15 DIAS

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el servicio de centros de protección para el adulto mayor con residencia 24 horas, de la cual se acopió información de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gasto histórico a nivel departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, incluidos las empresas legalmente constituidas en el municipio para prestar el servicio de atención integral al adulto mayor, conforme a los siguientes posibles proveedores:

NOMBRE	NIT O CEDULA
ASOCIACIÓN CASA DEL OTOÑO R/L LILIA ISABEL MORENO MARTÍNEZ CC. 41.552.971	NIT. 844.000.287-9
CORPORACION ALIANZA TERRA R/L SANDRA YINED LEON MORA CC. 39.951.268	NIT. 900335860-0
CASA CLUB LOS CERROS SAS R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA CC 1.032.389.364	NIT. 900.884.446.-9
FUNDACIÓN LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ	NIT. 901463405-4

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago, se tomaron los precios históricos definidos en el proceso de régimen especial CRE-MT-SDS-011-2025, cuyo objeto es: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

5.2.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

A través del Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se desarrolla la prestación de los servicios de atención integral de la población adulta mayor que se encuentra con mayor grado de vulnerabilidad y total abandono, en situación de dependencia moderada o severa, debido a su condición, requieren atención a través del centro de protección social, mediante los siguientes servicios:

COMPONENTE 1. SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN.

1.1. Componente nutricional para los adultos mayores en el centro de protección.

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a los adultos mayores beneficiarios en condición de vulnerabilidad, los cuales no cuentan con Red Familiar, comunitaria y de apoyo que, a través del centro de Protección Social, se les brinda integridad alimentaria.

Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida en sitio) se garantizarán raciones preparadas y servidas para a los adultos mayores internos del municipio de Tauramena -Casanare atendidos a través de la prestación de servicios en el centro de protección, desayuno, almuerzo, cena, y refrigerio mañana y tarde, durante el plazo del convenio, servidas de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del centro de protección.

La Administración Municipal debe aprobar la minuta patrón suministrada por el operador, con los ciclos de menú y el operador debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, por la necesidad presentada por un adulto mayor, este debe ser aprobado por la supervisión por parte del Municipio.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que

esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por el operador y aprobada por la administración municipal mediante acta, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de un (1) manipulador(a) de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con los siguientes perfiles y actividades:

Actividad	Cantidad	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	1	Manipulador de Alimentos	Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios de alimentos.	• Vigilar que los platos que se sirvan cumplan con las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. • Realizar las actividades de alistamiento y preparación de alimentos. • Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. • Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. • Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. • Velar por la limpieza de la cocina y bodega constantemente, procurando mantener el área en óptimas condiciones de limpieza e higiene. • Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina.	Tiempo completo

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas.
- Registro fotográfico a full color por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo exigido por la supervisión del municipio, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
- Minuta patrón y ciclos de menús
- Registro fotográfico cantidades o gramajes de nutrientes estipulados en la minuta patrón.
- Registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar.
- Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas de pago integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

1.2. Prestación de Servicios de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de la salud y el cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en Centro de Bienestar y/o Protección. (Acompañamiento de auxiliares de enfermería; profesional en nutrición y dietética; profesional

MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR; profesional en fisioterapia o terapia física y profesional en psicología.

1.2.1 Atención en Salud (Actividades que propenden por el mejoramiento de la Salud física y mental del adulto mayor).

AUXILIARES DE ENFERMERIA.

Servicios para el fortalecimiento de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, cambio de posición, administración de los medicamentos suministrados por la E.P.S., toma de signos vitales (elementos utilizados termómetro, pulsioximetro, tensiómetro, glucómetro).

Para garantizar la atención en salud se requiere de CUATRO (4) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios. Servicio las 24 horas-turnos, en rotación de turno de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.; de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.; 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

- Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación.
- Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando y RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),

Actividades a Ejecutar:

- Administración de medicamentos a los adultos mayores,
- Manejo de kardex de los medicamentos para los adultos mayores,
- Tomar los signos vitales diariamente a los adultos mayores
- Registro o notas de enfermería
- Agendamiento y control de citas Médicas y demás actividades que permitan el desarrollo normal del centro de Protección social para los Adultos Mayores del Municipio de Tauramena, que requieren de la atención integral.
- Prestar apoyo al equipo interdisciplinario en labores de auxiliar de enfermería para la adecuada atención primaria.
- Apoyar en el trámite y realizar acompañamiento de los servicios de medicina general, odontología, medicamentos y medicina especializada.
- Prestar el servicio en primeros auxilios durante el tiempo que permanezcan los Adultos Mayores en el Hogar-
- Por indicación fórmula vigente, colaborar en la administración de medicamentos, cerciorándose de la toma de los mismos,
- Garantizar que las historias integrales de cada una de las Personas Mayores pertenecientes al programa (internos) contengan la información requerida y el orden adecuado de acuerdo a la ley de archivo vigente-
- Realizar el aseo y limpieza de los Adultos Mayores, cuando la situación lo requiera, colaborar a los Adultos Mayores que no puedan hacerlo por sí mismos.
- Charlas en temas como: (Higiene y aseo corporal, Salud oral, Autocuidado)
- Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Registro o notas de enfermería, Kardex y suministro de medicamentes, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, formulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor, registro fotográfico a full color.
- Planillas y/o registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar
- Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección.

SERVICIO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA: Un (1) Profesional en Nutrición y Dietética. MEDIO TIEMPO.

Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),

Actividades a Ejecutar:

- Realizar dos valoraciones de seguimiento a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios a fin de Identificar los casos que presenten desnutrición o riesgo nutricional, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso a los beneficiarios del Centro de Protección.
- Velar porque se cumpla las cantidades de nutrientes estipulados en la minuta patrón.
- Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del centro de protección, de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados.
- Dos (2) Charlas sobre buenas prácticas de manufactura BPM, con el fin de brindar productos seguros en higiene y manipulación, para todo el personal. (Una mensual).
- Dos (2) charlas sobre las formas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta determinando la calidad nutricional y la tolerancia digestiva. (Charlas a personal manipulador de alimentos). Una mensual.
- Emitir diagnostico nutricional que refleje consideraciones importantes para el programa en beneficio de los Adultos Mayores, el informe evidenciara gráficos, tablas, análisis, conclusiones, recomendaciones.
- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Valoraciones de seguimiento (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color.
- Informe analítico (diagnostico nutricional).
- Planillas y/o registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar.

- Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección.

SERVICIO PROFESIONAL COMO MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR: Un (1) profesional. MEDIO TIEMPO

Experiencia Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Experiencia específica: Dos (2) años como médico especialista en geriatría en servicios de atención a la población adulta mayor.

Actividades a desarrollar:

- Realizar seguimiento mensual mediante dos (2) valoraciones, a los adultos mayores pertenecientes al Centro de Protección.
- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Valoraciones de seguimiento (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color.
- Registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar.
- Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

SERVICIO PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O TERAPIA FÍSICA. MEDIO TIEMPO

Perfil: Un (1) Profesional con Título profesional en Fisioterapia

Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),

Actividades a desarrollar:

- Realizar Mínimo una (1) sesión DIARIA para la ocupación y aprovechamiento del tiempo Libre y la Promoción del Envejecimiento Activo.
- Realizar dos (2) valoraciones de seguimiento en Fisioterapia mensual por cada adulto mayor.
- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Valoraciones de seguimiento, firmadas (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color.
- Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas
- Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA. MEDIO TIEMPO

Perfil: Un (1) Profesional con Título profesional en Psicología

Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),

Actividades a desarrollar:

- Realizar Mínimo una (1) sesión DIARIA para la Promoción y atención de la salud mental.
- Realizar dos (2) valoraciones de psicología mensual, por cada adulto mayor.
- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Valoraciones de seguimiento, firmadas (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color.
- Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas
- Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

Nota: Anexar acta de aprobación de las hojas de vida de todo el recurso humano y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud) del personal del área de la salud.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO A EJECUTAR:

ITEM	CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
1	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL EN NUTRICION (CERTIFICADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),

2	MÉDICO	PROFESIONAL MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR	1	Experiencia Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Dos (2) años en servicios de atención a la población adulta mayor.
3	PSICOLOGO	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (CERTIIFCADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
4	TERAPISTA FISICO	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (CERTIIFCADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CERTIIFCADO RETHUS)	3	Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando y RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
6	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS VIGENTE Y CERTIFICADO MÉDICO	1	Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios de alimentos.
7	SERVICIOS GENERALES		1	Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios generales

1.3 Prestación de servicios que garantizan la permanencia y cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en centro de bienestar y/o protección.

1.3.1 ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL DEL ADULTO MAYOR:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Cepillo dental para adulto, cerda media o suave, mango ergonómico, cerdas con punta relieve, limpiador de lengua con el 25% de plastico	11
Crema dental de 75 ml, salud bucal completa previene problemas de encías	11
Talcos para pies 300 gr gr. Contiene cada 100 gr triclosan 0,2g.	11
desodorante roll on antitranspirante de 50 ml	11
Prestobarba 3 hojas, cabeza móvil, mango de goma antideslizantes	11
jabón de baño X 110 gr con aceite de linaza y avena y elimina el 99% de bacterias	11
Shampoo 375 ml limpieza profundamente, cabello revitalizado, suave, brillante y hasta 100% libre de caspa	11

1.3.2. ELEMENTOS DE ASEO PARA CAMBIO DE PAÑAL:

ELEMENTOS DE ASEO para cambio de pañal, incluye:	**UNIDAD**
pañales para adulto * 42 unidades para incontinencia severa, para total 1512 unidades de pañales	40
Toallas húmedas paquete x 100 con ingredientes naturales y sin alcohol	2
Guantes x 50 un	2
Crema anti pañalitis x 110 gr	2
crema humectante de uso corporal 400 ml (para piel seca)	2
Vaselina 60 gr	2

Evidencias:

- Registro fotográfico de los kits de aseo entregados
- Registro interno y/o certificado de entrega de los servicios cambio de pañal e insumos

1.3.3 HOSPEDAJE: Alojamiento y estadía las 24 horas para los adultos mayores beneficiarios, en habitación compartida con cama individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, almohadas, fundas, protector para almohadas. En condiciones óptima para el descanso. Incluye Aseo General de Instalaciones Servicios limpieza y desinfección en las áreas de dormitorios, zona de circulación, de recreación, salas de estar, zonas verdes y espacio comunitarios.

Evidencias:

- Registro fotográfico

Incluye aseo general de instalaciones. Servicios limpieza y desinfección en las áreas de dormitorios, cocina, comedores, zona de circulación, de recreación, salas de estar y áreas administrativas.

Actividades a desarrollar:

- Realizar aseo y mantenimiento de todas las áreas del centro
- Cumplir con las disponibilidades para la realización de la limpieza que le sean asignadas.
- Realizar las tareas que le sean asignadas por el contratista en el desarrollo del proyecto.
- Usar los elementos de protección personal que garanticen la seguridad en las actividades ejecutadas.
- Ser diligente y cuidadoso con la manipulación de objetos y elementos de aseo, asistir a capacitaciones o reuniones programadas por la coordinación.
- Participar en la jornada de desinfección programada en las diferentes unidades funcionales
- Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad y lineamientos emitidos por la empresa contratante.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Registro fotográfico de las actividades realizadas

1.3.4 ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE CAMA: Servicio de lavandería, desinfección, desmanchar, aromatización de la prenda, eliminación de los ácaros y malos olores, planchar, doblar y dejar para listo la ropa para el uso de los adultos mayores beneficiarios.

Evidencias:
- Registro fotográfico

PERFIL SERVICIOS GENERALES: Experiencia: Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios generales

2. COMPONENTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2.2. Auxilio Exequial para los adultos mayores atendidos: Afiliación a seguro exequial con pagos mensuales, incluye: (Ataúd, Sala de Velación, Trámites legales, Carroza para el traslado de la persona fallecida desde la funeraria a la iglesia y luego al cementerio, Servicio de cafetería, Destino final sea inhumación o cremación, ceremonia religiosa, cubre lote o bóveda, Ampara cualquier tipo de muerte por enfermedad o accidente).

Evidencias:
- Certificado de afiliación.

ACTIVIDADES CONJUNTAS A DESARROLLAR

1. Conformar un comité técnico integrado por el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social por parte de la Alcaldía, el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o su delegado y el profesional de apoyo a la supervisión del proyecto brindar atención integral al adulto mayor, los cuales se reunirán periódicamente cuando así lo amerite la situación.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir.
2. Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contratado.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales, y realizar las recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en pro de la óptima ejecución del objeto contratado.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
2. Girar a la Entidad sin ánimo de lucro los recursos asignados para el desarrollo del convenio en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en la forma de pago.
3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el municipio de Tauramena para este convenio, y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido y los alcances de los objetivos del proyecto.
4. Autorizar y sustentar técnicamente mediante un Comité Técnico Operativo del Convenio cualquier modificación que se pretenda realizar al convenio. Dicho comité estará conformado por: Secretario

de Desarrollo Social o su delegado, el representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del convenio.

5. Realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE	PRODUCTO
90101800	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento.	Servicios de Comida para llevar y a domicilio.
50192100	Alimentos bebidas y tabaco	Pasabocas y Snacks
85101601	Servicios de Salud	Servicios de enfermería
85111608	Servicios de salud	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
85101603	Servicios de salud	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
85122101	Servicios de salud	Servicios de fisioterapia
85121608	Servicios de salud	Servicios de psicología
42151611	Equipo médico, accesorios y suministros	Cepillos operativos dentales
53131616	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Cremas o lociones para farmacéuticas
53131614	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Productos para el cuidado de los pies
53131606	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Desodorantes
27111502	Herramientas y maquinaria general	navajas de afeitar
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Jabones
53131602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos para el cuidado del cabello
53102306	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	pañales para adulto
53131624	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Paños limpiadores desechables
46181504	Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Guantes de protección
53131616	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Cremas o lociones para farmacéuticas
53131616	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Cremas o lociones para farmacéuticas
53131616	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Cremas o lociones para farmacéuticas

90111503	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento.	Hospedaje de cama y desayuno
91111502	Servicios personales y Domésticos	Servicios de Lavandería
46182001	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Máscaras o accesorios
84131601	Servicios financieros y de seguros	Seguros de vida

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. El contratista dispondrá directamente del personal requerido y relacionado en el numeral de especificaciones técnicas del objeto contractual, necesario para el proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
2. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
3. El contratista estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contratado.
4. El contratista dispondrá de los bienes y elementos que posee el municipio de Tauramena con el propósito de prestar los servicios de apoyo operativo y administrativo.
5. El contratista deberá acreditar la afiliación y pago de la seguridad social de todo el personal vinculado al proyecto de conformidad con el ordenamiento legal vigente y correspondiente al relacionado en el numeral anterior.
6. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Tauramena el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.
7. El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la prestación de los servicios.
8. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato las mismas características del personal presentados en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte del supervisor del contrato.
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes generales y financieros y de ejecución del mismo, debidamente soportados.
10. El municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre personal y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido.
11. El contratista atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
12. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
13. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
14. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar

continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.

15. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad.
16. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

PRODUCTOS A ENTREGAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo, teniendo en cuenta que las actividades las debe entregar con soportes de registro Fotográfico con fecha y lugar.
- Informe final consolidado técnico, administrativo, financiero de todas y cada una de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo, indicando memorias y registros de asistencia y fotográficos de las actividades realizadas; en medio físico original y copia en medio magnético.

c) Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- Rendir informe de supervisión, sobre el avance del contrato
- Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS		NO	

AMBIENTALES			
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.14 del 19 de noviembre de 2024.
OTRAS:		NO	

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Tauramena siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 4 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad como se enuncia a continuación:

> *ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la

ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

El convenio se suscribe con fundamento a lo anteriormente descrito y en lo en lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que textualmente señala: "Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago, se tomaron los precios definidos en el proceso de régimen especial CRE-MT-SDS-008-2025, cuyo objeto es: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

En consecuencia, el presupuesto oficial es el siguiente:

DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCION SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - ATENCIÓN DIRIGIDA A ONCE (11) ADULTOS MAYORES DURANTE SESENTA (60) DÍAS
(Ver Anexo: especificaciones técnicas que hace parte integral del presupuesto)

COMPONENTE 1. SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN.

1.1.	Componente nutricional para los adultos mayores en el centro de protección						
ITEM	SERVICIO	CANT BENEFICIARIOS	TIEMPO DIAS	VALOR UNITARIO	IMP CONSUMO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL SERVICIO
1.1.1	Ración Preparada Desayuno, (Según Especificaciones técnicas)	11	60	12,234.00	-	8,074,440.00	8,074,440.00
1.1.2	Ración Preparada Almuerzo, (Según Especificaciones técnicas)	11	60	12,234.00	-	8,074,440.00	8,074,440.00

1.1.3	Ración Preparada Cena, (Según Especificaciones técnicas)	11	60	12,234.00	-	8,074,440.00	8,074,440.00
1.1.4	Ración Preparada Refrigerio Jornada Mañana,(Según Especificaciones técnicas)	11	60	5,307.00	-	3,502,620.00	3,502,620.00
1.1.5	Ración Preparada Refrigerio Jornada tarde, (Según Especificaciones técnicas)	11	60	5,307.00	-	3,502,620.00	3,502,620.00
SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL =							31,228,560.00

1.2	**Prestación de Servicios de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de la salud y el cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en Centro de Bienestar y/o Protección.**

Atención en Salud (Actividades que propenden por el mejoramiento de la Salud física y Mental del adulto mayor).

	DESCRIPCION	CANT BENEFICIARIOS	TIEMPO MES	CANTIDAD DIAS	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1.2.1	Técnicos en auxiliares de enfermería, servicio garantizado las 24 horas, para la atención se requiere CUATRO (4) auxiliares de enfermería. Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando y RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),	11		60.00	264,000.00	-	15,840,000.00
	Servicio profesional en Nutrición y Dietética Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), MEDIO TIEMPO	11	2		2,038,000.00	-	4,076,000.00

	Servicio profesional MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Dos (2) años en servicios de atención a la población adulta mayor.	11	2		2,200,000.00	-	4,400,000.00
	Servicio Profesional en Fisioterapia o terapia física. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),	11	2		1,650,000.00	-	3,300,000.00
	Servicio Profesional en Psicología. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),	11	2		1,650,000.00	-	3,300,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE=							**30,916,000.00**
1.3	**Prestación de servicios que garantizan la permanencia y cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en centro de bienestar y/o protección**						
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL DEL ADULTO MAYOR:							
1.3.1	**DESCRIPCION**	**CANT**	**CANT. Entregas**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**

	Cepillo dental para adulto, cerda media o suave, mango ergonómico, cerdas con punta relieve, limpiador de lengua con el 25% de plástico	11	1	3,450.00	7,210.50	37,950.00	45,160.50
	Crema dental de 75 ml, salud bucal completa previene problemas de encías	11	1	12,600.00	26,334.00	138,600.00	164,934.00
	Talcos para pies 300 gr gr. Contiene cada 100 gr triclosan 0,2g.	11	1	27,950.00	58,415.50	307,450.00	365,865.50
	desodorante roll on antitranspirante de 50 ml	11	1	16,000.00	33,440.00	176,000.00	209,440.00
	Prestobarba 3 hojas, cabeza móvil, mango de goma antideslizantes	11	1	10,350.00	21,631.50	113,850.00	135,481.50
	jabón de baño X 110 gr con aceite de linaza y avena y elimina el 99% de bacterias	11	1	4,600.00	9,614.00	50,600.00	60,214.00
	Shampoo 375 ml limpieza profundamente, cabello revitalizado, suave, brillante y hasta 100% libre de caspa	11	1	27,700.00	57,893.00	304,700.00	362,593.00
1.3.2	ELEMENTOS DE ASEO para cambio de pañal, incluye:	**BENEF.**	**CANT. Entregas**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
	Pañales para adulto X 42 unidades para incontinencia severa,	11	40.0	152,880.00	1,161,888.00	6,115,200.00	7,277,088.00
	Toallas húmedas paquete x 100 con ingredientes naturales y sin alcohol	11	2	16,000.00	66,880.00	352,000.00	418,880.00
	Crema anti pañalitis x 110 gr	11	2	45,000.00	188,100.00	990,000.00	1,178,100.00
	crema humectante de uso corporal 400 ml (para piel seca)	11	2	37,200.00	155,496.00	818,400.00	973,896.00
	Vaselina 60 gr	11	2	11,400.00	47,652.00	250,800.00	298,452.00
	DESCRIPCION	**CANT. BENEF.**	**CANT. DIAS**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**

1.3.3	HOSPEDAJE: Alojamiento y estadía las 24 horas para los adultos mayores, en habitación compartida con cama individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, almohadas, fundas, protector para almohadas. En condiciones óptima para el descanso incluye Aseo General de Instalaciones Servicios limpieza y desinfección en las áreas de dormitorios, zona de circulación, de recreación, salas de estar, zonas verdes y espacio comunitarios	11	60	22,000.00	2,758,800.00	14,520,000.00	17,278,800.00
1.3.4	Arreglo de Prendas de Vestir y Ropa de Cama: Servicio de lavandería, desinfección, desmanchar, aromatizacion de la prenda, eliminación de los ácaros y malos olores, planchar, doblar y dejar para listo la ropa para los adultos mayores.	11	60	5,053.00	633,646.20	3,334,980.00	3,968,626.20
SUBTOTAL SERVICIOS DE PERMANENCIA Y CUIDADO =					5,227,000.70		**32,737,530.70**
COMPONENTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
	DESCRIPCION	**CANT. BENEF.**	**CANT. MES**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
2.1	Auxilio Exequial: AUXILIO EXEQUIAL para los adultos mayores atendidos	11	2	35,800.00	-	787,600.00	787,600.00
SUBTOTAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS =							**787,600.00**
	SUBTOTAL SERVICIOS GRAVADOS						**27,510,530.00**
	SUBTOTAL SERVICIOS EXCLUIDOS						**62,932,160.00**
	SUBTOTAL ANTES DE IVA						**90,442,690.00**
	IVA 19%						**5,227,000.70**
	VALOR TOTAL SERVICIOS						**95,669,690.70**

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE. $95.669.690.70

Los precios, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte e impuestos que es competencia de los distribuidores, estampillas, impuestos, pólizas, tasas de contribución, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta parcial para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	1.2% - 3%

El componente nutricional, según el Estatuto tributario en el Artículo 476, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, numeral 14 establece *Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.* Por lo tanto, el componente alimentario del convenio excluido del impuesto al consumo.

Por otra parte, este programa busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios mediante servicios de salud y bienestar en el Marco Normativo y que, de acuerdo con el Concepto Unificado de la DIAN, en relación con el Impuesto sobre las Ventas No. 00001 de 2003, se excluyen del IVA todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, siempre y cuando sean prestados por profesionales registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. Esta exclusión también aplica a servicios de salud prestados por otros profesionales, como optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología. El personal contratado bajo este convenio incluye auxiliares de enfermeros, profesional en nutrición, MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR, profesional en terapia física y psicología, quienes cumplen con los requisitos establecidos por la ley y están autorizados para prestar los servicios mencionados.

Aunado al anterior pronunciamiento, la Entidad también señaló en el oficio No. 080008 de 2010: (...) "De esta manera, los servicios médicos excluidos del IVA así no sean prestados directamente por los profesionales de la medicina si deben estar autorizados por éstos, toda vez que el beneficio está dado para esta clase de servicios, en virtud de lo cual debe estar autorizado en cada caso por el profesional de la medicina y estar destinado a prevenir, reparar o mitigar las enfermedades de los humanos."

Precisando en el oficio No. 000290 de 2018, lo siguiente "(...) En este orden de ideas, se debe entender por servicios de salud, todos aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora, ubicándose dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia".

Adicionalmente el artículo 476 del Estatuto tributario, en cual se listan los servicios excluidos de IVA, así mismo se realizó la verificación en razón a la reforma tributaria –Ley 2277 de 2022– donde los servicios de salud, la exclusión, no obedece en modo alguno al ejercicio de determinada profesión, sino a la aplicación práctica y específica de la misma en actividades que propendan por la salud humana, donde se entiende por servicios de salud, todos aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora, ubicándose dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia.

En consecuencia, los servicios prestados por los profesionales auxiliares de enfermeros, profesional en nutrición, MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR, profesional en terapia física y psicología están **excluidos.**

8.- REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el desarrollo del presente proceso contractual, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con la radicación de sus propuestas.

8.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Acto administrativo de creación de la entidad sin ánimo de lucro	
Acto administrativo de nombramiento del representante legal.	
Autorización de la asociación al presidente para contratar, si no se encuentra registrada en el certificado de existencia o representación legal	
Cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.	Anexar fotocopia del documento
Certificado de la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	Anexar copia vigente
Certificado antecedentes fiscales a nombre del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	Anexar copia vigente
Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	Anexa copia vigente
Autorización consulta de delitos sexuales contra menores de edad del representante legal	Anexar autorización
Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM, del representante legal	Anexar copia vigente
Registro único tributario – RUT	Anexar copia
Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la entidad sin ánimo de lucro.	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la	Certificado vigente

cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función concordancia con el Decreto 092 de 2017	
Licencia de Funcionamiento	Resolución
Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía	Certificado vigente – consultado por la entidad

8.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017 ARTÍCULO 4. EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, ADELANTARÁ UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO IDENTIFIQUE QUE EL PROGRAMA O ACTIVIDAD DIRIGIDA AL ADULTO MAYOR ES OFRECIDO POR MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan desarrollo municipal.

8.1.2.1 EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto de atención integral a la población adulto mayor, que hace parte de los proyectos del sector INCLUSIÓN SOCIAL, en el presente proceso, publicado en el Sistema Para la Contratación Estatal SECOP II, se estableció la siguiente experiencia:

- La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia específica mínima de **DOS (2) AÑOS en** la ejecución de convenios y/o contratos con el sector público o privado, en la atención integral en centro de protección y/o bienestar social dirigido al adulto mayor.

- La entidad sin ánimo de lucro deberá haber celebrado contratos y/o convenios en la atención integral en centro de protección y/o bienestar social dirigidos al adulto mayor, cuyo valor total facturado de los contratos y/o convenios debe ser mayor o igual a **una (1) vez el valor del presupuesto oficial, representado en SMMLV.**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas del estado: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura **expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato**

8.1.2.2 RECURSO HUMANO

La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con el equipo administrativo necesario para cumplir con las actividades mínimo un personal administrativo.

Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad.

8.1.2.3 RECURSOS OPERATIVOS

- Instalaciones físicas para el desarrollo del programa
- Servicio de transporte para los desplazamiento para citas médicas y control de pacientes crónicos.

8.1.2.2 HOJAS DE VIDA DEL DAFP Y SOPORTES

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO A EJECUTAR:

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

ITEM	CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
1	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL EN NUTRICION (CERTIFICADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
2	MÉDICO	PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR	1	Experiencia Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Dos (2) años en servicios de atención a la población adulta mayor.
3	PSICOLOGO	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (CERTIIFCADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
4	TERAPISTA FISICO	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (CERTIIFCADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al

				adulto mayor. Adjuntando y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CERTIIFCADO RETHUS)	3	Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando y RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
6	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS VIGENTE Y CERTIFICADO MÉDICO	1	Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios de alimentos.
7	SERVICIOS GENERALES		1	Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios generales
TOTAL HOJAS DE VIDA			9	

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL COOPERANTE PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

- Hoja de Vida del personal en el formato único de la Función Pública. DAFP
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera)
- Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (cuando aplique)
- Certificado de manipulación de alimentos (cuando aplique)
- Y demás certificados requeridos de acuerdo al perfil de cada cargo.

B. REPUTACION

La entidad sin ánimo de lucro, debe ser una entidad reconocida, con idoneidad, y buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

1) MANEJO DEL RIESGO

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de **mitigar el riesgo** en la ejecución del programa

de atención integral al adulto mayor del municipio de Tauramena, Casanare, la Entidad debe recopilar información disponible sobre la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, para conocer a fondo sus actividades y desempeño demostrado en años anteriores.

La cual por una parte está demostrada en el consolidado de la contratación con entidades del Estado señalada en el literal B de experiencia, contratos y/o convenios que se encuentran liquidados a la fecha. El manejo del riesgo se hará dependiendo de la clase del riesgo que se presente y para ello se tienen medidas de mitigación como garantías de pólizas.

Por otra parte, para verificar **la reputación** de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y miembros de la junta de la ESAL; así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

2) PUBLICACION DEL PROCESO:

Cumpliendo con las anteriores pautas del proceso de planeación la entidad estatal, surte el proceso de selección, con un cronograma en el cual los interesados deben:

- ✓ Cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia y requisitos habilitantes
- ✓ Manifestar si hará aportes de dinero en efectivo

3) RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El municipio en cumplimiento al Decreto 092 de 2017, para establecer las características de reconocida idoneidad, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar lo siguiente:

- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo vigente. Para el presente proceso el programa a desarrollar corresponde al desarrollo de programas dirigidos al adulto mayor.
- La entidad sin ánimo de lucro deberá tener conformada y aprobada la Junta Directiva y sus integrantes no podrán ser personas políticamente expuestas, según decreto 1674 de 2016.
- La entidad sin ánimo de lucro debe contar con la certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función. En concordancia con el Decreto 092 de 2017.
- La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con capacidad administrativa para la puesta en marcha del convenio y/o contrato a celebrar, representados en recurso humano y operativo

8.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Para el desarrollo de estos indicadores se tuvo en cuenta la

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – G-GESAL-03, publicada por Colombia Compra Eficiente.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

PROCESOS: AÑO 20XX

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año X}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}} =$$

8.2. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DEBERÁ INDICAR SI HARÁ APORTE AL CONVENIO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá indicar si está en capacidad de comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades a desarrollar para: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCION SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, y si ese aporte es inferior o superior al 30% del valor total del convenio. (*Artículo 5to. del Decreto 092 de 2017*).

De no ser así, deberá indicar el aporte en especie.

9.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			**X**
2	Mejor calidad	**X**		
3	Otras alternativas			X
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

b) Justificar el factor seleccionado y aplicación de alternativa.

La Entidad Estatal escoge la persona jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación, la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

9.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS: MÁXIMO 100 PUNTOS.

Atendiendo el objeto de la contratación, y aplicación al principio de selección objetiva, se considera que, para seleccionar la oferta más ventajosa, se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad.

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes de la invitación y demás documentos que sean parte integral de esta, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

El factor de calidad se efectuará con base en la reputación y reconocimientos de la ESAL.
Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación exigidos en la convocatoria pública, así:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
1	UBICACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN; LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL SEAN PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, TENIENDO EN CUENTA LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA CUAL PUEDAN ACCEDER LOS ADULTOS MAYORES.	80	Puntos
2	EXPERIENCIA DEL MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR	20	Puntos
	TOTAL	**100**	Puntos

9.1.1 UBICACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN, Puntaje máximo OCHENTA (80) PUNTOS.

Se otorgará un puntaje máximo de OCHENTA (80) puntos, a la Entidad sin Ánimo de Lucro que preste sus servicios de atención integral en el municipio de Yopal, Casanare, conforme con lo siguiente:

UBICACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION	
CRITERIO	**PUNTAJE**
UBICACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN: LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL SEAN PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, TENIENDO EN CUENTA LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA CUAL PUEDAN ACCEDER LOS ADULTOS MAYORES.	80

9.1.2 EXPERIENCIA DEL MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR**. Puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS.**

Se otorgará puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS, a la experiencia adicional del médico geriatra, conforme a lo siguiente:

CALIDAD DEL PERSONAL	
CRITERIO EXPERIENCIA DEL MEDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRIA O MEDICINA FAMILIAR	**PUNTAJE**
Experiencia Profesional: mayor a CUATRO (4) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: mayor a TRES (3) años como en servicios de atención a la población adulta mayor.	20
Experiencia Profesional: Mayor a TRES (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: mayor a DOS (2) años en servicios de atención a la población adulta mayor.	10

9.2 FACTORES DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de

Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo análisis de riesgos el cual se anexa al presente estudio previo.

11.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

12 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala ".... LITERAL D Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

13- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de Desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

14.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE, LAS CUALES SE DESEMBOLSARÁN DE ACUERDO AL FLUJO DE CAJA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL. LA ESAL DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES RESPECTIVOS (EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO), Y ESTOS TENDRÁN QUE SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR, CONFORME LO EXIGIDO EN EL CONVENIO.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA**

	CENTAVOS MCTE. $95.669.690.70
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	OCTUBRE DE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	NOVIEMBRE DE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: **WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL** Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO NIÑO** Cargo: Profesional universitario Firma:

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA